



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 153

Viernes 11 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Julio de 1941.
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Señas de los semovientes

Un caballo capón, colorado, extremidades oscuras, más de la marca, cerrado, lunares blancos en los costillares, hierro a fuego dentro de un semicírculo, U. M. en la nalga izquierda y mataduras en la derecha y espinazo.

(8'60 pstas.)

2212

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este arriendo, a don Fernando Rebollo

Sánchez, para la Zona primera de Logrosán.

Aceptado el expresado nombramiento se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclamé en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 9 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

2266

Caja de Recluta de Cáceres número 13

Sorteo de reclutas de los reemplazos de 1938 al 1941

Normas para el destino a Cuerpo de los reclutas de los reemplazos de 1938 a 1941, procedentes de la Zona liberada

El sorteo se verificará el día 13 de mes actual, en la Caja de Recluta de esta capital, a las nueve horas.

El texto de la Orden del Ministerio del Ejército publicada en el D. C. número 147 de fecha 4 del presente mes, sobre regularización del destino a Cuerpo de los Reclutas de los reemplazos de 1938 a 1941 procedentes de la que fué Zona Roja, dice así.

Circular

«Para regularizar el destino a Cuerpo de los Reclutas de los reemplazos de 1938 al de 1941, ambos inclusive, procedentes de la que fué Zona Liberada, comprendidos en el alistamiento que se dispuso por orden de 20 de Diciembre de 1939, (B. O. número 356) y (D. O. número 68), que en la actualidad están ingresados en Caja con la clasificación de UTILES PARA TODO SERVICIO cuando se disponga su incorporación a filas y a fin de asignar los números correlativos de orden que regularicen su destino a Cuerpo y en cumplimiento a lo que prevenía en el último párrafo de la orden de 29 de Mayo de año anterior (B. O. número 151 y D. O. número 119), he resuelto que el día 13 del mes actual, se verifique en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de Agosto de 1933, (C. L. número 331), observándose las reglas siguientes:

Primera. Por cada uno de los cuatro citados reemplazos se formará una lista numerada por orden al-

fabético de apellidos y nombres, que comprenderá a todos los mozos ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo de los cuales serán excluidos los que en la actualidad se encuentren presentado servicio militar en Unidades Armadas de los Ejércitos de Tierra y Aire.

Segunda. Dichas listas serán expuestas al público con anterioridad a la fecha señalada para el sorteo, con objeto que los interesados puedan conocer el número que en ellas se les haya asignado.

Tercera. El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del referido Decreto de 10 de Agosto de 1933, efectuándose en primer lugar el correspondiente al reemplazo que tenga menor número de reclutas y sacada la bola que fije el número cabeza de lista volverá a introducirse en el Bombo con las necesarias para igualar el número de Reclutas que integren el reemplazo que siga en número al ya sorteado. Esta misma operación se hará con cada uno de los dos restantes.

Cuarta. Los reclutas pertenecientes a cada uno de los cuatro citados Reemplazos que por cualquier causas ingresen en caja después de cerradas las listas ordinales, o que por causa imprevistas no hayan sido incluidos en ellas y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número igual al asignado al recluta que le preceda en la lista, por orden alfabético de apellidos y nombres, en vez de que se efectúe el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del referido Decreto».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por si desean presenciar dicho sorteo que se celebrará públicamente el expresado día 13 del corriente, a las nueve horas de la mañana, en el local que ocupa la citada Caja de Recluta, sita en la calle de San Felipe, (Cuartel Viejo).

Cáceres a 8 de Julio de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Mariano Cristóbal de la Torre.

2251

Agencia Ejecutiva Provincial

Depósitos de la provincia

REQUERIMIENTO DE PAGO

Don Marciano Gómez Domínguez. Agente ejecutivo provincial del pósito de la provincia de Cáceres en

el pueblo de Malpartida de Plasencia.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra los deudores que se expresan a continuación y por débitos al referido pósito, correspondientes a los ejercicios que también se indican, he dictado con fecha 21 del actual, la siguiente

PROVIDENCIA. — No habiendo podido ser notificados los deudores que se detallan a pesar de las gestiones que esta Agencia ha practicado, he acordado se les notifique el apremio de único grado del descubierto que tienen para con el pósito por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia una vez que se desconocen sus domicilios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Venancio de la Iglesia, fecha del préstamo, 1-1914; principal, 30; intereses, 6'49; total, 36'49; apremios del 20 por 100, 7'29; total general, 43'78.

Higinio Canelo Jiménez, fecha del préstamo 1-1914; principal, 25; intereses, 5'41; total, 30'41; apremios del 20 por 100, 6'08; total general, 36'49.

Felisa Castineira Blasco, fecha del préstamo, 1-1914; principal, 25; intereses, 5'41; total, 30'41; apremios del 20 por 100, 6'08; total general, 36'49.

Faustino Clemente Rubio, fecha del préstamo, 1-1914; principal, 30; intereses, 6'49; total, 36'49; apremios del 20 por 100, 7'29; total general, 43'78.

Juana Oliva Tejsda, fecha del préstamo, 1-1914; principal, 20; intereses, 4'33; total, 24'33; apremios del 20 por 100, 4'86; total general, 29'19.

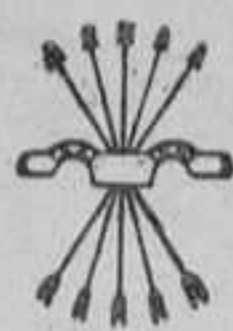
Jorge Martín Blanco, fecha del débito, 2-1916; principal, 30; intereses, 6'49; total, 36'49; apremios del 20 por 100, 7'29; total general, 43'78.

Reyes Muñoz Díaz, fecha del préstamo, 2-1916; principal, 25; intereses, 5'41; total, 30'41; apremios del 20 por 100, 6'08; total general, 36'49.

Manuel García García, fecha del préstamo, 2-1916; principal, 30; intereses, 6'49; total, 36'49; apremios del 20 por 100, 7'29; total general, 43'78.

Aquilino Barroso Sánchez, fecha del préstamo, 10-1926; principal, 25; intereses, 5'41; total, 30'41; apremios del 20 por 100, 6'08; total general, 36'49.

Baldomero Sánchez Recio, fecha del préstamo, 10-1927; principal, 78'75; intereses, 68'39; total, 147'14;



apremios del 20 por 100, 29'42; total general, 176 56.

Manuel Mateos Martín, fecha del préstamo, 11-1929; principal, 75; intereses, 56'45; total, 131'45; apremios del 20 por 100, 26'29; total general, 157'74.

Jacinto Jiménez Igual, fecha del préstamo, 11-1929; principal, 75; intereses, 56'45; total, 131'45; apremios del 20 por 100, 26'29; total general, 157'74.

Cecilia González Oliva, fecha del préstamo, 11-1929; principal, 30; intereses, 22'58; total, 52'58; apremios del 20 por 100, 10'51; total general, 63'09.

Francisca Ibáñez Díaz, fecha del préstamo, 11-1929; principal, 26'25; intereses, 19'75; total, 46; apremios del 20 por 100, 9'20; total general, 55'20.

Eusebio Rodríguez y Rodríguez, fecha del préstamo, 12-1930; principal, 50; intereses, 32'83; total, 82'83; apremios del 20 por 100, 16'56; total general, 99'39.

Silvestre Sánchez López, fecha del préstamo, 12-1930; principal, 125; intereses, 102'89; total, 227'89; apremios del 20 por 100, 45'57; total general, 273'46.

Abelino Caldito Expósito, fecha del préstamo, 9-1933; principal, 70; intereses, 36'80; total, 106'80; apremios del 20 por 100, 21'36; total general, 128'16.

Jeremías Martínez Almedral, fecha del préstamo, 9-1933; principal, 75; intereses, 39; total, 114; apremios del 20 por 100, 22'80; total general, 136'80.

Emilio Mateos Rodríguez, fecha del préstamo, 1-1935; principal, 400; intereses, 145'11; total, 545'11; apremios del 20 por 100, 109'02; total general, 654'13.

Costas y gastos a justificar.

Transcurrido el plazo según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, sin haber hecho efectivo el descubierto, o designen sus domicilios o representantes, se continuará el procedimiento en rebeldía, procediendo al embargo y venta de los bienes que puedan tener estos contribuyentes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Malpartida de Plasencia a 22 de Abril de 1941.—El Agente Ejecutivo principal, Marciano Gómez.

2119

Hallazgo de semovientes

Cáceres de Madrid

Comandante Jefe Brigada Investigación e Información Primer Tercio Rural Guardia Civil a fuerza esta Brigada tiene depositadas a disposición quien acredite ser sus dueños, dos caballerías señas siguientes: Yegua cerrada, pelo castaño encendida, alzada la cuerda, sin hierro, calzada de patas y manos, estrella corrida; otra también cerrada, pelo castaño, alzada la cuerda, hierro, con paletilla estrellada.

2257

Juzgados Militares

Jiménez Muñoz, Tomás, hijo de Alfonso y de María, natural de Logrosán (Cáceres), de estado soltero, de profesión jornalero, perteneciente al reemplazo de 1940, primer trimestre, domiciliado últimamente en Trujillo, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante la presencia de don Marcos Pulido Gutiérrez, Juez Instructor del mencionado Cuerpo, de guarnición en la plaza de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Dado en Cáceres a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez Instructor, Marcos Pulido Gutiérrez.

2205

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, hurtado la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Pidrahilla, de este término municipal, de la propiedad del vecino de Ruanes, Antonio Gómez Solís, como asimismo a la busca y captura del presunto autor Domingo Villar (a) Sindominio, vecino de Ibahernando, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare el semoviente si no justifica su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 118 del corriente año, que instruyo por huto.

Dado en Trujillo a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas del semoviente

Una burra de tres años, pelo ruco, alzada un metro trece centímetros, sin más señas.

2142

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de nueve gallinas, de la propiedad del vecino de Villamiel, Epifanio Ladero Estévez, que le fueron robadas el día veinticuatro de Mayo último, de la casa de campo sita en Juansardina, término de Villamiel, y a la detención de toda persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndola a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 79 de 1941, instruyo por el delito de robo.

Dado en Hoyos a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario Judicial, Ramón González.

2159

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, se llama a Juan Vicente Durán Romero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 195 de 1940, por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, P. Alonso Gil.

2163

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente, se cita al desconocido dueño de unos 20 kilos de habas y 5 kilos de cebada en espigas, que fueron ocupados a Florentino Maya Guzmán y Juan Maya Guzmán, para que el día 17 del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue por sustracción de indicadas semillas.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 4 de Julio de 1941.—Francisco Sánchez.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

2228

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día siete de Agosto próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Felipe Pérez (mayor), con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, vecino de Gargantilla, en causa que se le siguió por exacción ilegal.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Fincas que se subastan

Primera. Una viña, a Pedro Santos, de cabida nueve áreas y treinta y siete centiáreas; linda S., Aniceto Pérez; M., Julián Pérez; P., Angel Pérez, y N., Julián Pérez; tasada en ochocientos veinticinco pesetas.

Segunda. Otra viña, al mismo sitio de Pedro Santos, de cabida nueve áreas y treinta y siete centiáreas; linda S. y N., Julián Pérez; M., dehesa Palancar, y P., Vicente Carril; tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

Sitas en término municipal de Gargantilla.

(52 ptas.)

2238

Alcaldías

OLIVA DE PLASENCIA

El día veintiséis de Junio último, se extravió un añojo, capa negra, hocico blanco y con una verruga en la barriga, junto a la pata derecha.

Caso de ser hallado, ruégase avisen a esta Alcaldía.—El Alcalde, P. O., Antonio Huete.

(8'80 pstas.)

2230

GRANJA DE GRANADILLA

Edicto

El día 3 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la celebración en pública subasta para el arriendo de Montanera, Pastos e Hierbas y labor trienal existentes en la dehesa Boyal «Cortijera», propiedad de este Municipio, y enclavada en el término municipal de Zarza de Granadilla, bajo el tipo de dieciséis mil, diez mil y mil pesetas, respectivamente, por cada año de los cuatro forestales que comprende el arriendo, siendo el tipo total de ciento ochocientos pesetas, caso de no cubrirse el tipo expresado, se celebrará segunda subasta, en el mismo local y a la misma hora, del día diez de Agosto próximo, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el 5 por 100 como depósito provisional, y cumplirse cuantas condiciones establece el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Granja de Granadilla a 8 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio Martín.

(33'60 pstas.)

2250

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de Zarza de Granadilla, hace saber: Que esta Corporación en sesión del 15 del actual, acordó el arriendo de los arbitrios sobre el consumo de bebidas y de las pesas y medidas como asimismo el arriendo de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Zarza de Granadilla, 16 de Junio de 1941.—Mateo Sánchez.

2160

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Formado por las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal, el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público desagravió en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días y tres más.

Las reclamaciones han de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados y han de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Sierra de Fuentes a 15 de Junio de 1941.—El Alcalde, Nicasio Vignagre.

2181